



**LEY 10/2019, DE 10 DE ABRIL, DE TRANSPARENCIA Y DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID. (ART. 10.3)**

**ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E ILTMO. AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES**

**SESIÓN DE 13 DE ENERO DE 2026**

**Advertencia previa:**

(Art. 70.1 "In Fine", de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: "(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*", no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno).

**CONTRATACIÓN, MAYORES Y BIENESTAR SOCIAL**

**CONTRATACIÓN**

- 1/ 20.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA NIEVE DEL ÁREA DE JUVENTUD DURANTE EL AÑO 2026.POR LOTES. LOTES 1, 2 Y 3." EXPTE. C/048/CON/2025-128.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de Administración General y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).*

**Expediente nº:** C048/CON/2025-128  
**Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.  
**Tipo de contrato:** SERVICIOS.  
**Objeto:** CONTRATO DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA NIEVE



DEL ÁREA DE JUVENTUD DURANTE EL AÑO 2026, A ADJUDICAR POR UN PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ART. 159.1 LCSP, CON PLURALIDAD DE CRITERIOS, POR LOTES. LOTES 1, 2 Y 3.

**Interesado:** CONCEJALIA DE JUVENTUD, FAMILIA, IGUALDAD Y COOPERACIÓN.

**Procedimiento:** Declaración desierto del expediente de contratación. Lotes 1, 2 y 3.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía arriba interesada, referente al contrato arriba referenciado, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- Mediante Acuerdo 8/970 de la Junta de Gobierno Local, de fecha 4 de noviembre de 2025, se aprobó el expediente de referencia, así como la apertura del procedimiento de adjudicación.

Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación y la duración del contrato, con el siguiente detalle:

- Contrato: SERVICIOS.
- Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO ART. 159.1 LCSP, CON PLURALIDAD DE CRITERIOS, POR LOTES. LOTES 1, 2 Y 3.
- Tramitación: ANTICIPADA.
- Presupuesto base de licitación: 72.116,00 euros.

De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por la Unidad Gestora promotora de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, donde consta informe del Director General de Presupuestos, el presupuesto base de licitación asciende a un importe total de 72.116,00 €, incluido el IVA, al que corresponde una base imponible de 59.600,00 €, más 12.516,00 €, en concepto de Impuesto Sobre el Valor Añadido (I.V.A.) que debe soportar la Administración Municipal, todo ello conforme al desglose que se establece en la documentación.

LOTE 1 - ADOLESCENTES: 25.773,00 €

LOTE 2 - FAMILIAS: 23.171,50 €

LOTE 3 - JÓVENES: 23.171,50 €

- Valor estimado del contrato: 119.200,00 €

De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 101 LCSP, el valor



estimado asciende a 119.200,00 €, estando incluido UN AÑO de duración, con la posibilidad de establecer una prórroga por un periodo de 1 año, todo ello SIN IVA.

- Duración:

La duración del contrato se fija en UN AÑO desde su formalización y durante ese plazo de duración el contrato se ejecutará en sus propios términos.

El contrato podrá ser prorrogado por un periodo de un año en los términos contemplados en el artículo 29.2 de la LCSP. De objetivarse la mencionada prórroga, durante ella, el contrato prorrogado se ejecutará en sus propios términos.

Tercero. - La licitación fue convocada mediante anuncio publicado el 10 de noviembre de 2025 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 25 de noviembre de 2025. Así, durante el citado plazo, se han recibido las siguientes proposiciones:

**BLUE VALLEY BEACH S.L. B42615567**

Cuarto. - Con fecha 2 de diciembre de 2025, tuvo lugar la sesión de la Mesa de Contratación en la que se procedió a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del sobre o archivo electrónico ÚNICO (APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA, OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA).

Se informa, por el Secretario de la Mesa que ha sido presentada una única oferta a la licitación: BLUE VALLEY BEACH S.L. A continuación, procede a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del sobre o archivo electrónico único relativo a la documentación administrativa. Por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se acuerda admitir, en el procedimiento de referencia, la proposición presentada por la mercantil: BLUE VALLEY BEACH S.L.

A continuación, el Secretario de la Mesa, procede a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del sobre o archivo único relativo a la oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula, dando a continuación lectura, de la proposición económica presentada por la única licitante admitida en el procedimiento.

Los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerdan, trasladar al órgano de contratación, la adjudicación, previo requerimiento de la documentación preceptiva; en favor de la proposición presentada por la mercantil BLUE VALLEY BEACH S.L., según lo establecido en la Cláusula 17ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a la oferta presentada.

Quinto. - Se efectuó requerimiento de documentación previa a la adjudicación a la mercantil propuesta como adjudicataria BLUE VALLEY BEACH S.L el 5 de diciembre de 2025 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de



presentación de la documentación requerida el 17 de diciembre de 2025. Así, durante el citado plazo no se ha recibido ninguna documentación al respecto.

Sexto. – Consecuencia de lo anterior, con fecha 30 de diciembre de 2025 tuvo lugar la sesión de la Mesa de Contratación en la que se propuso elevar la declaración de desierta a la licitación del CONTRATO DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA NIEVE DEL ÁREA DE JUVENTUD DURANTE EL AÑO 2026, A ADJUDICAR POR UN PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ART. 159.1 LCSP, CON PLURALIDAD DE CRITERIOS, POR LOTES. LOTES 1, 2 Y 3.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

I. - La calificación del contrato, procedimiento y clase de tramitación propuestas se ajusta a lo establecido en los artículos 17, 116 a 120, 131 a 158 y demás preceptos concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

II.- Ante el vencimiento del plazo del requerimiento de documentación previa a la adjudicación del único licitador presentado al procedimiento, sin haber aportado la documentación requerida y de conformidad, a contrario sensu, con lo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP, ha de entenderse procedente la declaración de la licitación como desierta.

III.- De conformidad con lo establecido en el artículo 27.3 del Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo (B.O.C.M. Nº 183, de 4 de agosto de 2009), puesto en relación con lo dispuesto en el artículo 25.3.b) de la misma norma reglamentaria, en el caso que nos ocupa, por motivo de la naturaleza del asunto y por razones de economía procedimental, no se considera necesario la emisión de informe como documento autónomo, de tal forma que la presente propuesta tiene la consideración de informe-propuesta de resolución.

IV.- El órgano competente para la adopción del presente acuerdo, es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 11º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP,

**Resolver lo siguiente:**

**Primero:** Excluir del procedimiento a la mercantil BLUE VALLEY BEACH S.L., tras el vencimiento del plazo del requerimiento de documentación previa a la adjudicación del



único licitador presentado al procedimiento, sin haber aportado la documentación requerida.

**Segundo:** Declarar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, desierta la licitación para la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA NIEVE DEL ÁREA DE JUVENTUD DURANTE EL AÑO 2026, A ADJUDICAR POR UN PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ART. 159.1 LCSP, CON PLURALIDAD DE CRITERIOS, POR LOTES. LOTES 1, 2 Y 3. (Expte. C048/CON/2025-128), de acuerdo con los antecedentes de hecho formulados con anterioridad.

**Tercero:** Dar traslado del presente Acuerdo al Servicio promotor de la contratación, así como a cualesquiera otros Servicios Municipales interesados en el conocimiento y, en su caso, ejecución del mismo.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

2/ 21.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN EL ACUERDO Nº 32/1186 APROBADO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 23 DE DICIEMBRE DE 2025 RELATIVA A LA “ADECUACIÓN DE ANUALIDADES Y ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y OTROS MATERIALES PARA ANIMALES DOMÉSTICOS ALBERGADOS EN EL CENTRO MUNICIPAL DE ACOGIDA DE ANIMALES.” EXPTE. C/048/CON/2025-077.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/05).*

**Asunto:** *Corrección de errores de Propuesta de Resolución el ACUERDO 32/1186 aprobado por la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 23 de diciembre 2025 relativo al expediente CON/2025-077 del Contrato de Suministro de Alimentos y Otros Materiales para*



*Animales Domésticos Albergados en el Centro Municipal de Acogida de Animales Abandonados de Móstoles.*

**Procedimiento:** *Corrección de errores de propuesta de resolución.*

*Examinado el procedimiento iniciado de oficio, concerniente al expediente del asunto de referencia, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

*Primero. - Con fecha 23 de diciembre de 2025, la Junta de Gobierno Local adoptó el acuerdo 32/1186 por el que se aprobaba el Contrato de Suministro de Alimentos y Otros Materiales para Animales Domésticos Albergados en el Centro Municipal de Acogida de Animales Abandonados de Móstoles. No obstante, con ocasión de su contabilización, desde el Área de Contabilidad se ha detectado la necesidad de proceder a su rectificación parcial, al haberse identificado los siguientes errores materiales de transcripción:*

*Al ir a contabilizar el acuerdo 32/1186 de la JGL de 23/12/2025 referido al Contrato de Suministro de Alimentos y Otros Materiales para Animales Domésticos Albergados en el Centro Municipal de Acogida de Animales Abandonados de Móstoles, CON/2025-077, hemos observado en el punto Cuarto de la parte Resolutiva, en la anualidad de 2028 figura que hay que disponer un gasto por importe de 10.786,45 €, cuando en realidad, el importe que hay que disponer sería de 16.180,45 €.*

*La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:*

*I.- Esta propuesta se formula al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece:*

*“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.”*

*Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación puede adoptar los actos necesarios para completar, aclarar o subsanar actuaciones administrativas, siempre que no alteren los elementos esenciales de la adjudicación.*

*II.- De conformidad con lo establecido en el artículo 27.3 del Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo (B.O.C.M. Nº 183, de 4 de agosto de 2009), puesto en relación con lo dispuesto en el artículo 25.3.b) de la misma norma reglamentaria, en el caso que nos ocupa, por motivo de la naturaleza del asunto y por razones de economía procedimental, no se considera necesario la emisión de informe como documento autónomo, de tal forma que la presente propuesta tiene la consideración de informe-propuesta de resolución.*

*III.- No es necesario Informe previo de la Intervención del Ayuntamiento de Móstoles.*



Es por lo que, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 4º de la Disposición Adicional 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Resolver lo siguiente:**

**Primero.** – Corregir, de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el error material que a continuación se describe, advertido en el acuerdo 32/1186 aprobado por la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 23 de diciembre de 2025 relativo al expediente CON/2025-077 del Contrato de Suministro de Alimentos y Otros Materiales para Animales Domésticos Albergados en el Centro Municipal de Acogida de Animales Abandonados de Móstoles.

Donde dice:

Cuarto: Disponer un gasto plurianual por importe 48.541,35€, incluido el IVA, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación, con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad 2026:14.832,08€  
Anualidad 2027:16.180,45 €  
Anualidad 2028:10.786,97 €  
Anualidad 2029: 1.348,37€

Debe decir:

Cuarto: Disponer un gasto plurianual por importe 48.541,35€, incluido el IVA, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación, con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad 2026:14.832,08€  
Anualidad 2027:16.180,45 €  
Anualidad 2028:16.180,45 €  
Anualidad 2029: 1.348,37€

**Segundo.** - Dar traslado del presente Acuerdo a la adjudicataria, y a los Servicios Municipales competentes.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

3/ 22.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN EL ACUERDO Nº 24/752 APROBADO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 27 DE AGOSTO DE 2025 RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL**



**PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN MIXTA DEL “SERVICIO DE CATERING EN LOS ACTOS PROTOCOLARIOS Y SUMINISTRO DE ÁGAPES EN EVENTOS ORGANIZADOS POR LA POLICÍA MUNICIPAL DE MÓSTOLES DURANTE CUATRO AÑOS. LOTE 2 (HASTA 8 ALMUERZOS PROTOCOLARIOS PARA UN MÁXIMO DE 100 PERSONAS CADA UNO).” EXPTE. C/035/CON/2025-053.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/05).*

**Asunto:** *Rectificación de error material detectado en el acuerdo 24/752 aprobado por la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 27 de agosto de 2025 relativo al expediente C035/CON/2025-053 del “CONTRATO DE EL SERVICIO DE CATERING EN LOS ACTOS PROTOCOLARIOS Y SUMINISTRO DE ÁGAPES EN EVENTOS ORGANIZADOS POR LA POLICÍA MUNICIPAL DE MÓSTOLES DURANTE CUATRO AÑOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO. ART. 159.1 DE LA LCSP. POR LOTES. LOTE 2”.*

**Procedimiento:** *Corrección de error material.*

*Examinado el procedimiento iniciado de oficio, concerniente al expediente del asunto de referencia, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

*Primero. - Se ha detectado en la Propuesta de Resolución para la adjudicación del presente y consecuentemente en el acuerdo 24/752 aprobado por la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 27 de agosto de 2025 en sesión extraordinaria y urgente, relativo al expediente C/035/CON/2025-053 referente al CONTRATO DE “CONTRATO DE EL SERVICIO DE CATERING EN LOS ACTOS PROTOCOLARIOS Y SUMINISTRO DE ÁGAPES EN EVENTOS ORGANIZADOS POR LA POLICÍA MUNICIPAL DE MÓSTOLES DURANTE CUATRO AÑOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO. ART. 159.1 DE LA LCSP. POR LOTES. LOTE 2” la existencia de error material que a continuación se describe;*

*En la parte RESOLUTIVA, en el punto primero:*

*Donde dice:*

*“Adecuar la distribución de anualidades presupuestarias de autorización del gasto*





(Fase A) que se hizo en la aprobación del expediente de contratación y que quedaría de la siguiente forma:

Aplicación Pres. 1	Código	21-1321-22601	
	Denominación	Policía Local. Atenciones protocolarias y representativas	
Proyec. de Gasto	Código		
	Denominación		
Anualidad	Importes de Autorización del gasto (Fase A) en la aprobación del expediente	Importes adecuados de la Autorización del gasto (Fase A)	Periodo imputado tras la adecuación (ejemplo: 01/12/2022-30/11/2023)
2025	3.520,00 €	2.346,67 €	01/08/25 a 30/11/25
2026	7.040,00 €	7.040,00 €	01/12/25 a 30/11/26
2027	7.040,00 €	7.040,00 €	01/12/26 a 30/11/27
2028	7.040,00 €	7.040,00 €	01/12/27 a 30/11/28
2029	3.520,00 €	4.693,33 €	01/12/28 a 31/07/29
TOTALES	28.160,00 €	28.160,00 €	

Debe decir:

“Adecuar la distribución de anualidades presupuestarias de autorización del gasto (Fase A) que se hizo en la aprobación del expediente de contratación y que quedaría de la siguiente forma:

Aplicación Pres. 1	Código	21-1321-22601	
	Denominación	Policía Local. Atenciones protocolarias y representativas	
Proyec. de Gasto	Código		
	Denominación		
Anualidad	Importes de Autorización del gasto (Fase A) en la aprobación del expediente	Importes adecuados de la Autorización del gasto (Fase A)	Periodo imputado tras la adecuación (ejemplo: 01/12/2022-30/11/2023)
2025	3.520,00 €	3.168,00 €	19/06/25 a 30/11/25
2026	7.040,00 €	7.040,00 €	01/12/25 a 30/11/26
2027	7.040,00 €	7.040,00 €	01/12/26 a 30/11/27
2028	7.040,00 €	7.040,00 €	01/12/27 a 30/11/28
2029	3.520,00 €	3.872,00 €	01/12/28 a 18/06/29
TOTALES	28.160,00 €	28.160,00 €	

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:



*Primera. - El error padecido se localiza en la propuesta de resolución para adjudicación elevada a la Junta de Gobierno Local, Asimismo, en tanto el error consiste en la no transcripción de unas determinadas cifras que puede apreciarse teniendo en cuenta los datos del expediente administrativo, el mismo: es claro, no requiere de interpretaciones jurídicas y no altera el sentido del acto que muestra idéntico contenido dispositivo, por lo que ha de calificarse como error material, y, por tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, rectificables por la Administración en cualquier momento, ya sea de oficio o a instancia de los interesados.*

*Segunda.- De conformidad con lo establecido en el artículo 27.3 del Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo (B.O.C.M. N° 183, de 4 de agosto de 2009), puesto en relación con lo dispuesto en el artículo 25.3.b) de la misma norma reglamentaria, en el caso que nos ocupa, por motivo de la naturaleza del asunto y por razones de economía procedimental, no se considera necesario la emisión de informe como documento autónomo, de tal forma que la presente propuesta tiene la consideración de informe-propuesta de resolución.*

*Es por lo que, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 4º de la Disposición Adicional 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

**Resolver lo siguiente:**

**Primero.** - *Rectificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el error material advertido en el acuerdo 24/752 aprobado por la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 27 de agosto de 2025, en sesión extraordinaria y urgente, relativo al expediente C/035/CON/2025-053 referente al “CONTRATO DE EL SERVICIO DE CATERING EN LOS ACTOS PROTOCOLARIOS Y SUMINISTRO DE ÁGAPES EN EVENTOS ORGANIZADOS POR LA POLICÍA MUNICIPAL DE MÓSTOLES DURANTE CUATRO AÑOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO. ART. 159.1 DE LA LCSP. POR LOTES. LOTE 2” la existencia de error material que a continuación se describe;*

*En la parte RESOLUTIVA, en el punto primero:*

*Donde dice:*

*Adecuar la distribución de anualidades presupuestarias de autorización del gasto (Fase A) que se hizo en la aprobación del expediente de contratación y que quedaría de la siguiente forma:*

Aplicación Pres. 1	Código	21-1321-22601
	Denominación	Policía Local. Atenciones protocolarias y representativas



Proyec. de Gasto	Código		
	Denominación		
Anualidad	Importes de Autorización del gasto (Fase A) en la aprobación del expediente	Importes adecuados de la Autorización del gasto (Fase A)	Periodo imputado tras la adecuación (ejemplo: 01/12/2022-30/11/2023)
2025	3.520,00 €	2.346,67 €	01/08/25 a 30/11/25
2026	7.040,00 €	7.040,00 €	01/12/25 a 30/11/26
2027	7.040,00 €	7.040,00 €	01/12/26 a 30/11/27
2028	7.040,00 €	7.040,00 €	01/12/27 a 30/11/28
2029	3.520,00 €	4.693,33 €	01/12/28 a 31/07/29
<b>TOTALES</b>	<b>28.160,00 €</b>	<b>28.160,00 €</b>	

Debe decir:

Adecuar la distribución de anualidades presupuestarias de autorización del gasto (Fase A) que se hizo en la aprobación del expediente de contratación y que quedaría de la siguiente forma:

Aplicación Pres. 1	Código	21-1321-22601	
	Denominación	Policía Local. Atenciones protocolarias y representativas	
Proyec. de Gasto	Código		
	Denominación		
Anualidad	Importes de Autorización del gasto (Fase A) en la aprobación del expediente	Importes adecuados de la Autorización del gasto (Fase A)	Periodo imputado tras la adecuación (ejemplo: 01/12/2022-30/11/2023)
2025	3.520,00 €	3.168,00 €	19/06/25 a 30/11/25
2026	7.040,00 €	7.040,00 €	01/12/25 a 30/11/26
2027	7.040,00 €	7.040,00 €	01/12/26 a 30/11/27
2028	7.040,00 €	7.040,00 €	01/12/27 a 30/11/28
2029	3.520,00 €	3.872,00 €	01/12/28 a 18/06/29
<b>TOTALES</b>	<b>28.160,00 €</b>	<b>28.160,00 €</b>	

**Segundo.** - Dar traslado del presente Acuerdo a los Servicios Municipales competentes.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.



## **DECLARACIONES DE URGENCIA**

- 4/ 23.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE MATERIALES Y ÚTILES PARA EL MANTENIMIENTO DE COLEGIOS PÚBLICOS, EDIFICIOS MUNICIPALES Y VÍAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES.” EXPTE. C/087/CON/2025-290 (2021-029 SARA).**

(El presente asunto, resulta **declarado de urgencia** por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone quórum de votación adecuado conforme al art. 47.2 en relación con el 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y todo ello en los términos establecidos en el art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y con la consideración de lo dispuesto en el art. 92.2 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el 98 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles.)

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/4/05).*

**Expediente prórroga nº:** C/087/CON/2025-290

**Expediente nº:** C/037/CON/2021-029 (S.A.R.A.)

**Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

**Tipo de contrato:** ADMINISTRATIVO. SUMINISTROS.

**Objeto:** SUMINISTRO de MATERIALES Y ÚTILES PARA EL MANTENIMIENTO DE COLEGIOS PÚBLICOS, EDIFICIOS MUNICIPALES Y VÍAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES

**Interesado:** CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD.

**Procedimiento:** Segunda prórroga del contrato

**Fecha de Inicio Prórroga:** Inicio con fecha 13 de enero de 2026 hasta el 12 de enero de 2027 (ambos inclusive).



Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía que figura como interesada, referente a la prórroga del contrato arriba referenciado se han apreciado los **hechos** que figuran a continuación:

*Primero. – La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 10/1015, en sesión celebrada el día 07 de diciembre de 2024, se adjudicó el contrato administrativo de SUMINISTRO de MATERIALES Y ÚTILES PARA EL MANTENIMIENTO DE COLEGIOS PÚBLICOS, EDIFICIOS MUNICIPALES Y VÍAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES (Expediente C/037/CON/2021-029 (S.A.R.A.), a la mercantil ELSAMEX GESTION DE INFRAESTRUCTURA SL, (CIF: B88586920), por la cantidad de 1.800.000,00 € (1.487.603,31 € + 312.396,69 € 21 % del IVA) para los 3 años de contrato, a contar desde la formalización del contrato, previéndose la posibilidad de celebración de prórroga o prórrogas, siempre que no superen, aislada o conjuntamente, el plazo de dos años; todo ello, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el de Prescripciones Técnicas y a la proposición presentada por el adjudicatario del contrato ELSAMEX GESTION DE INFRAESTRUCTURA SL.*

*La formalización de este contrato administrativo de servicios tuvo lugar el 13 de enero de 2022.*

*Segundo. – La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 16/1036, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2025, se aprobó la primera prórroga del contrato administrativo de SUMINISTRO de MATERIALES Y ÚTILES PARA EL MANTENIMIENTO DE COLEGIOS PÚBLICOS, EDIFICIOS MUNICIPALES Y VÍAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES (Expediente C/087/CON/2024-217 (21-029 S.A.R.A.), a la mercantil ELSAMEX GESTION DE INFRAESTRUCTURA SL, (CIF: B88586920), por la cantidad de 600.000,00 € (495.867,77 € + 104.132,23 € 21 % del IVA) para una duración de UN AÑO, para el período comprendido entre el 13 de enero de 2025 y el 12 de enero de 2026 ; todo ello, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el de Prescripciones Técnicas y a la proposición presentada por el adjudicatario del contrato ELSAMEX GESTION DE INFRAESTRUCTURA SL.*

*La formalización de la prórroga del contrato administrativo de suministros tuvo lugar el 13 de enero de 2025.*

*Tercero. - Se inició expediente de segunda prórroga, en el Departamento de Contratación, a propuesta de la Concejalía ya citada, en el que figura la siguiente documentación:*

- Providencia de Inicio.*
- Solicitud de la aceptación de la prórroga.*
- Documento de aceptación de la prórroga por parte de la adjudicataria de la prórroga. (18 de septiembre de 2025)*
- Informe técnico favorable Informe de reparto de anualidades presupuestarias*
- Informe favorable del Servicio promotor.*
- Certificado de no deudas del Ayuntamiento de Móstoles*



- Informe de reparto anualidades.
- Documentos contables:
  - RC FUTURO 2/2026000000010
  - Aplicación presupuestaria 2026 33 9202 22199
  - Cuantía 530.000 euros

Cuarto. - El expediente de contratación consta, además de los anteriormente relacionados, de los documentos que se detallan a continuación:

- INFORME JURÍDICO.
- INFORME DE INTERVENCIÓN (Con condiciones suspensivas tomadas en consideración y ya subsanadas)

Quinto. - La prórroga y clase de tramitación es la siguiente:

- Contrato: ADMINISTRATIVO. SUMINISTRO.
- Tramitación: ORDINARIA.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

I.- El contrato objeto del presente informe se calificó como contrato administrativo DE SUMINISTROS, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

II. Su régimen jurídico, se encuentra contenido en el artículo 25.2 de la LCSP, que dispone que “los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado”.

III.- El artículo 29 de la LCSP, relativo a la duración de los contratos, regula, entre otras, las siguientes cuestiones de aplicación a la presente prórroga.

“1. La duración de los contratos del sector público deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas, sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos.

2. El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que



*rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.*

*(...)*

*4. Los contratos de suministros y servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante.”*

*IV. Debe señalarse que tanto la Cláusula cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en la plataforma de Contratación del Sector Público), como la cláusula tercera del contrato prevén la posibilidad de celebración de prórroga o prórrogas, siempre que no superen, aislada o conjuntamente, el plazo de DOS AÑOS.*

*Con fecha 16 de septiembre de 2025, se remitió mediante correo electrónico a la empresa adjudicataria por parte del Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de Móstoles, escrito proponiendo la celebración de la prórroga por el periodo comprendido entre el 13 de enero 2026 y el 12 de enero de 2027.*

*La mercantil, manifestó su consentimiento mediante escrito de fecha 18 de septiembre de 2025, remitido mediante correo electrónico de la misma fecha.*

*Con fecha 19 de septiembre de 2025, se suscribe informe técnico favorable a la tramitación de la prórroga, por parte del Jefe de Mantenimiento de Servicios y Obras del Ayuntamiento de Móstoles, donde se hace constar lo siguiente:*

*“...En relación al Contrato de “SUMINISTRO DE MATERIALES Y ÚTILES PARA EL MANTENIMIENTO DE COLEGIOS PÚBLICOS, EDIFICIOS MUNICIPALES Y VÍAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES” (EXTE.C/037/CON/2021-029 SARA) del cual es adjudicatario la mercantil ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.L. (CIF B88586920), ponemos en su conocimiento:*

*Primero: La adjudicación del citado contrato fue aprobada por Acuerdo nº 10/1015, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 7 de diciembre de 2021.*

*Segundo: El contrato se formalizó con fecha 13 de enero de 2022 por importe total máximo de 1.800.000,00 €, esto es, 1.487.603,31 € más la cantidad de 312.396,69 € (en concepto de I.V.A.).*

*Tercero: El plazo de ejecución del contrato es de TRES AÑOS, a partir de su formalización, previéndose la posibilidad de celebración de prórroga o prórrogas, siempre que no superen, aislada o conjuntamente, el plazo de DOS AÑOS, y todo ello de acuerdo con las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas y a la proposición presentada, en la que se incluían, además, los siguientes criterios:*



- Porcentaje de baja único, aplicable a los precios expresados en el anexo I del PPT:  
26,69€ (veintiséis con sesenta y nueve por ciento).
- Mejoras: Unidades de vallas de obras: 68 (sesenta y ocho unidades) y Conjunto de andamios: 3(tres).

Cuarto: La primera prórroga del citado contrato fue aprobada por Acuerdo nº 16/1036, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 26 de diciembre de 2024.

Quinto: El contrato se formalizó con fecha 13 de enero de 2025.

Dicho esto, y puesto que empresa ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.L. (CIF B88586920) ha dirigido comunicación el 18 de septiembre manifestando su conformidad a la prórroga propuesta por la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, según escrito enviado el día 16 de septiembre, para el periodo comprendido entre el 13 de enero de 2026 y el 12 de enero de 2027 (12 meses), ambos inclusive, en las mismas condiciones que el actual contrato, se informa FAVORABLEMENTE la prórroga por mutuo acuerdo del citado contrato, por el periodo indicado.

Así pues y teniendo en cuenta:

- El importe total del contrato para los TRES AÑOS de duración  
 $1.487.603,31 \text{ €} + 312.396,69 \text{ €} (21\% \text{ IVA}) = 1.800.000,00 \text{ €}$
- El importe total del contrato por año:  
 $495.867,77 \text{ €} + 104.132,23 \text{ €} (21\% \text{ IVA}) = 600.000,00 \text{ €}$

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se propone PRORROGAR el actual Contrato de "SUMINISTRO DE MATERIALES Y ÚTILES PARA EL MANTENIMIENTO DE COLEGIOS PÚBLICOS, EDIFICIOS MUNICIPALES Y VÍAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES" (EXTE.C/037/CON/2021-029 SARA), del cual es adjudicatario la mercantil ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.L. (CIF B88586920), en el período comprendido entre el 13 de enero de 2026 y el 12 enero de 2027 (12 meses), ambos inclusive, por un importe total de SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00 €), IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 33.9202.221.99, conforme al siguiente desglose:

- ANUALIDAD 2026: 530.000€ (13/01/2026-30/11/2026)
- ANUALIDAD 2027: 70.000€ (01/12/2026-12/01/2027)) ..."

El importe de la prórroga propuesta asciende a una cuantía de 600.000,00€, cantidad que incluye el IVA (impuesto sobre el valor añadido) que debe soportar la administración municipal.





La duración de la prórroga alcanzará el periodo comprendido entre el 13 de enero de 2026 y el 12 de enero de 2027. La duración total del contrato es de un año de duración, no pudiendo prorrogarse más.

Así pues, se ha comprobado que continúan las mismas circunstancias y necesidades que motivaron la contratación y que la empresa adjudicataria ha mostrado su conformidad total con el cumplimiento de lo recogido en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas y en el contrato administrativo.

V.- El órgano de contratación competente para aprobar la prórroga del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, LCSP, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen Municipios de Gran Población establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

**Resolver lo siguiente:**

**Primero:** Aprobar la segunda prórroga (C087/CON/2025-290) del contrato administrativo de SUMINISTRO de MATERIALES Y ÚTILES PARA EL MANTENIMIENTO DE COLEGIOS PÚBLICOS, EDIFICIOS MUNICIPALES Y VÍAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES (Expediente C/037/CON/2021-029 (S.A.R.A.), a la mercantil ELSAMEX GESTION DE INFRAESTRUCTURA SL, (CIF: B88586920), por un importe de 495.867,77€ de principal más la cantidad de 104.132,23€ en concepto de IVA, para una duración de UN AÑO, para el periodo comprendido entre el 13 de enero de 2026 y el 12 de enero de 2027. (ambos inclusive), y todo ello, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; en el de Prescripciones Técnicas y a la proposición presentada por el adjudicatario.

**Segundo:** Autorizar y disponer un gasto anual por importe de 600.000,00€, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente prórroga en los siguientes términos:

Dicho cargo, se imputará, con cargo a la aplicación presupuestaria 33-9202-22199 del Presupuesto Municipal conforme a la retención de crédito presupuestario y la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD 2026	RC CORRIENTE: 2/202600000010	530.000,00€
ANUALIDAD 2027	RC FUTURO: 2/202600000011	70.000,00€



La realización del gasto quedará subordinada al crédito que para ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, de conformidad con lo previsto al respecto en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sobre compromisos de gasto de carácter plurianual.

**Tercero:** Citar al representante de la empresa para que concurra a formalizar en documento administrativo la prórroga que se aprueba en la presente resolución.

**Cuarto:** Notificar el presente Acuerdo a la interesada y comunicarlo a los servicios municipales competentes.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

5/ 24.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD, PARA EL CONTRATO PRIVADO DEL “SERVICIO DE REPRESENTACIÓN DEL ESPECTÁCULO “NUEVOS HORIZONTES” A CELEBRAR EL DÍA 14 DE ENERO DE 2026 EN EL TEATRO DE “EL BOSQUE”.” EXPTE. C/071/CON/2025-311.**

(El presente asunto, resulta **declarado de urgencia** por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone quórum de votación adecuado conforme al art. 47.2 en relación con el 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y todo ello en los términos establecidos en el art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y con la consideración de lo dispuesto en el art. 92.2 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el 98 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles.)

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de Contratación y elevada por el Sr. Alcalde, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).*

**Expediente nº:** C071/CON/2025-311  
**Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.



**Tipo de contrato:** PRIVADO.SERVICIOS  
**Objeto:** CONTRATO PRIVADO DEL SERVICIO DE REPRESENTACIÓN DEL ESPECTÁCULO “NUEVOS HORIZONTES” A CELEBRAR EL DÍA 14 DE ENERO DE 2026 EN EL TEATRO DE “EL BOSQUE”, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD  
**Interesado:** CONCEJALÍA DE CULTURA, DESARROLLO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.  
**Procedimiento:** Adjudicación de contrato.

*Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía arriba referenciada, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

*Primero: La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles, por Acuerdo 31/1185 adoptado en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2025, aprobó el expediente de contratación, el pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP), el pliego de prescripciones técnicas (en adelante, PPT), así como disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y autorizar un gasto por importe 38.850,00 €, más un importe de 8.158,50€ correspondiente al 21% de IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido), que debe soportar la Administración Municipal, lo que hace un total de 47.008,50€.*

*Segundo: En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, y que son los siguientes:*

- Contrato: SERVICIOS.
- Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD.
- Tipo de licitación: ORDINARIA
- Presupuesto base de licitación: 47.008,50€

*De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el presupuesto base de licitación es por un importe de 38.850,00 € incluido el IVA al tipo impositivo del 21%, por importe de 8.158,50 €.*

- Valor estimado del contrato:

*De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el valor estimado es de 38.850,00€. Todo ello sin IVA*

- Duración:



*El plazo de ejecución coincidirá con la fecha de la actuación musical, a celebrar el 14 de enero de 2026.*

*Tercero: En el plazo establecido para ello, se ha cursado invitación a la licitadora designada en el expediente TRES ELEFANTAS PRODUCCIONES, S.L., CIF (B-88582002), habiéndose presentado al procedimiento, por la cantidad consignada a continuación:*

<i>LICITADOR</i>	<i>OFERTA ECONÓMICA</i>	<i>I.V.A.</i>
<i>TRES ELEFANTAS PRODUCCIONES, S.L</i>	<i>38.850,00€</i>	<i>8.158,50€</i>

*Cuarto: La Mesa de Contratación, en sesión extraordinaria y urgente de celebrada el 05 de enero de 2026, una vez examinada y calificada la documentación administrativa, considerándola completa, acuerda admitir, en el procedimiento de referencia al licitador invitado, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. A continuación, se procede a la lectura de la proposición económica presentada por el licitante admitido en el procedimiento siendo el precio de ejecución del contrato la cantidad de 38.850,00€ más el 21% IVA correspondiente 8.158,50€ lo que hace un total de 47.008,50 €, comprobándose que la oferta presentada no supera el presupuesto base de licitación. Consecuencia de lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus miembros presentes, y previa emisión del informe del servicio promotor sobre evaluación de la oferta y adecuación a los pliegos (cláusula 14 del PCAP) y, en su caso, de la negociación a la que alude el artículo 170.2 LCSP, proponer al órgano de contratación, previo requerimiento de la documentación preceptiva, la adjudicación en favor de la proposición presentada por el licitador TRES ELEFANTAS PRODUCCIONES, S.L., CIF (B-88582002), según lo establecido en la Cláusula 7ª y 14ª, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a la oferta presentada.*

*Quinto: Notificado el requerimiento, por parte de la interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.*

*Sexto: Obra en el expediente Informe de la Intervención Municipal de fiscalización previa a la adjudicación con observaciones suspensivas tomadas en consideración y ya subsanadas.*

**La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:**

*Primero: Ha sido observado el procedimiento conforme a lo establecido en el acuerdo de aprobación del expediente y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.*



*Segundo: Se ha efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 150 de la LCSP y habiendo sido cumplimentado TRES ELEFANTAS PRODUCCIONES, S.L., CIF (B-88582002), procede, tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.*

*Tercero: La adjudicación se notificará al interesado y simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.*

*Cuarto. - El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

Por todo lo cual, se **PROPONE**,

**Resolver lo siguiente:**

**Primero:** Adjudicar el CONTRATO PRIVADO DEL SERVICIO DE REPRESENTACIÓN DEL ESPECTÁCULO “NUEVOS HORIZONTES” A CELEBRAR EL DÍA 14 DE ENERO DE 2026 EN EL TEATRO “EL BOSQUE”, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD- (C071/CON/2025-311), a la licitadora TRES ELEFANTAS PRODUCCIONES, S.L., CIF (B-88582002), por un importe de 38.850,00€ más un importe de 8.158,50€ correspondiente al 21% de IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido), y todo ello, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con la oferta presentada.

**Segundo:** Disponer un gasto por importe de 47.008,50 € que debe soportar la Administración Municipal, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación, de acuerdo con la siguiente distribución:

**ACTUACIÓN: “NUEVOS HORIZONTES**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 26-3346-22713  
Teatro del Bosque. Actuaciones artísticas

RC CORRIENTE	2/2026000000023	Anualidad 2026	47.008,50
--------------	-----------------	----------------	-----------

Dicho gasto se imputará, como queda expuesto, con cargo a la aplicación presupuestaria 26 3346 22713, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026, de acuerdo con la retención de crédito del presupuesto corriente practicada al efecto por importe de 47.008,50 €.

**Tercero:** Notificar la presente resolución a la adjudicataria, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



**Cuarto:** *La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el apartado anterior.”*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se expiden los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 3 de febrero de 2026, yo la Concejala-Secretaria, D<sup>a</sup>. Raquel Guerrero Vélez, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a veintisiete de febrero de dos mil veintiséis.